



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021 –00552– 00
Asunto : Rechaza escrito por extemporáneo

Armenia, 18 noviembre 2021.

En atención a la subsanación remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 19 de octubre 2021 (doc 24), el cual fue agregado al expediente el 10 noviembre de 2021, de conformidad con el informe técnico emitido por el centro de servicios para los Juzgados civiles y de familia, y verificada la constancia secretarial del documento 21 hasta el día 14 de octubre 2021 tenía la parte ejecutante para subsanar por lo que se rechaza de plano por extemporánea el escrito de subsanación (doc 24), presentada por apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que los términos concedidos para que presentara escrito de subsanación de la demanda vencieron sin que dentro del término hubiese realizado pronunciamiento alguno.

/Egh

Se notifica por estado el 19 noviembre 2021

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia